

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sto. Angel de la Guarda, y S. Leopoldario O.

Las Charenta horas están en la iglesia de los Angeles de Religiosas de Sto. Domingo.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

En el semanario cántabro periodico de Santander leemos lo que sigue:

La proteccion divina vela sobre la España. Los anarquistas y sediciosos ven sofocados sus planes en el momento de intentarlos ó de formarlos. El Gobierno vela sobre la tranquilidad pública, que no han podido alterar; y la decision del pueblo español sofocará en todo tiempo el atrevimiento de aquellos y el germen de la discordia. El Rey Constitucional, el Gobierno, las Cortes, la guarnicion de Madrid, el heroico y benemérito vecindario de la Capital de las Españas, todo el ejército nacional, y la Nacion entera ilustrada, han prometido solemnemente no retrogradar ya un solo paso del régimen constitucional, y sacrificarse por su conservacion. Las Autoridades civiles y militares de Santander, la sociedad patriótica, y los demás patriotas de dicha ciudad, han manifestado de un modo nada equívoco sus votos decididos. Apenas por diferentes y multiplicados avisos se recibieron noticias en el día 8 de que en el convento de las Caldas, órden de Santo Domingo y sobre el puente de san Miguel se formaban juntas sospechosas y revolucionarias, se dieron las providencias las mas oportunas. La sociedad patriótica se ofreció á la autoridad pública, en masa, para armarse y formar una compañía provisional de milicia nacional, cuya oferta fue agradable á todas las autoridades y al pueblo. A las 8 y media de la noche salieron en comision para aquellos puntos el diputado de provincia Estrada, y el secretario interino del gobierno político Agüera, escoltados por la compañía de cazadores del primer batallon del imperial Alejandro, y á los que se han reunido voluntariamente armados muchos patriotas, para perseguir y custodiar á los sediciosos, pues de estos algunos huyeron, y se cuenta que entre ellos lo han hecho algunos curas. Amanecieron los comisionados sobre los sitios sospechosos y van adelantando considerablemente en las diligencias indagatorias. Han preso ó detenido á dos sujetos, uno de ellos el que escribía los oficios y ordenes suplantadas y fugidas, y parece se va descubriendo mucho mucho, mucho, y que de sus results serán consiguijentes varias prisiones. El plan de estos conciliabulos era, segun se dice, sorprender al pueblo con órdenes falsas para armarle en masa, ó sease sacando por cada lugar ó parroquia 10 ó mas hombres dándoles á cada uno 10 ó 12 reales, y luego con esta gente asesinar á las autoridades y á todos los amantes de las nuevas instituciones, y por consiguijente, á tales principios, deberian seguirse el robo, la violacion y toda clase de delitos, que habian de haberse consumado en esta Ciudad del 14 al 15 de corriente. Por fortuna estaban y han sido

previstos semejantes proyectos, y ahora se han tomado nuevas precauciones, que aseguran la tranquilidad pública, y que en su caso producirán el escarmiento de los engañados. La causa marcha, y los que resulten reos verdaderos sufriran la pena de la ley, ante la cual no hay escepcion de personas. Cuando se tengan otras noticias mas exactas de las ocurrencias de esta Montaña, se publicarán para conocimiento del público, á quien ahora se llama la atención sobre los medios de que se valen los seductores para hacer partido.

CORTES.

Concluye la sesion del 21.

debe mirarse la discusion del proyecto de regulares, pido que se lean todas las representaciones que haya sobre el asunto. El señor presidente dijo, que debiéndose principiar hoy la discusion, se podría antes leer las que gustase el señor diputado. La comision de premios, informando sobre la solicitud del presbítero don Jaime Orduña, manifiesta los buenos servicios de este interesado, y opina que se inserte en su relacion en el diario, con expresion de que han sido gratos, y que ademas se le continúe el sueldo de 18000 reales, hasta que se le confiera una pieza eclesiastica, á cuyo efecto se reconocida al gobierno. El señor Sanchez Salvador se opuso diciendo, que este era un asunto propio del gobierno, por ser él el que estaba enterado de si se hallaban ó no compensados los servicios de este patriota. Se mandó pasar al gobierno.

La comision de salud pública presenta su informe sobre la memoria de don Baltasar Mellado, relativa á la fiebre amarilla, y despues de hacer el elogio de ella, propone que pase al gobierno. Aprobado. La comision de cuentas y diputaciones provinciales ha examinado el expediente relativo a la division de partidos de Sangüesa, Estella y otros varios pueblos de Navarra, y conformándose con lo espuesto por la diputacion provincial de Pamplona y por el gobierno, opina se devuelva a este el expediente. Aprobado. La misma comision sobre el expediente relativo a division de partidos en la provincia de Alava, opina que se apruebe lo propuesto por la diputacion provincial, sin acceder a lo solicitado, respecto al pueblo de la Guardia, devolviéndose al gobierno el expediente para que le dé el curso que corresponda. Aprobado. La comision de infracciones de constitucion, informando sobre la queja de Manuel Torril, vecino, de Villanueva de la Cañada, contra el alcalde de dicho pueblo, dice que estando entendiendo en el asunto la audiencia territorial, y no habiendo un documento legal que acredite la infraccion, no ha lugar por ahora a determinar. Opúsose a este dictamen un señor diputado, y refirió menudamente las ocurrencias que habian producido la queja. El señor Ochoa dijo que la comision debería haberse limitado a declarar, si ha lugar ó no a la formacion de causa; que en estos expedientes debe poner el congreso gran cuidado, y que debía volver el dictamen a la comision, para que informase si habia ó no lugar á

alabando el discurso del señor Cortés, convino en que quedasen algunos monasterios, no pasando su número de 10 ó 12; en cuyo caso es indispensable pierdan su existencia política los nombres de los privilegios, y establecerla dependencia del gobierno civil, pues de lo contrario se estaría en peor situación que antes. El señor Castrillo contestando á una pregunta que hizo el señor Frayle, y que no entendimos, dijo, que la nación no conoce mas religiosos que los que estan sugetos al ordinario, y que el derecho comun no reconoce privilegios, y si los reconociera, seria contra las mismas leyes que manda guardar la iglesia: yo soy cristiano, católico, romano, dijo, y el que no lo sea, debe estar aquí: como cristiano debomirar la religion, y como diputado por el bien de la nacion, pues ambas cosas he jurado defender hasta derramar mi última gota de sangre.

El señor Gisbert dijo que no se conformaba en todo con el dictámen de la comision, y que no estaba por la absoluta estincion de los monacales, segun se proponia por aquella. Sentó el principio de que al ser admitidos los regulares en un pais cualquiera, contaron con la voluntad de él, y por consiguiente que el tendrá el derecho de extinguir sus comunidades siempre que las crea perjudiciales; y citó en prueba la estincion de los jesuitas. Convinendo con los señores preopinantes en la necesidad de la reforma, opinó que se podría obrar de acuerdo con la santa sede, no porque hubiese necesidad de ello, sino porque jamas se dijese que la nacion española procedia con ligereza en estas materias. Concluyó manifestando no aprobar la total estincion, pero si que lo que sobre de sus bienes, despues de satisfechas sus necesidades, se aplique á la nacion. El señor Sancho pidió que informasen los señores ministros sobre las disposiciones que haya manifestado la sede apostolica relativamente á estos asuntos. El señor ministro de gracia y justicia dijo, que hasta ahora se habia prestado la silla apostólica á las solicitudes de nuestro gobierno; pero que cree, que todo lo que se ha espuesto en la presente discusion está en las facultades de las cortes, y aun algo mas, como se demuestra por las diferentes consultas hechas en tiempo del señor don Carlos III y don Carlos IV por el consejo de Castilla, que fue muy celoso en conservar los derechos de la nacion; añadiendo, que el gobierno actual lo sostendria con toda la energía que le caracteriza, y concluyó, opinando, que quedasen algunos pocos monasterios.

El señor Cuesta individuo de la comision, sostuvo el dictámen de ésta, pero dijo, que no tendria dificultad en acceder á que se conservasen unos pocos monasterios, segun habian manifestado algunos señores preopinantes, y con este motivo habló del celo de los monges en los primeros siglos de su institucion, y de los servicios que hicieron al genero humano en la edad media. El señor Villanueva dijo que no podia menos de recordar al congreso la sentencia de un respetable cardenal que decia, que el privilegio que queria tuviesen los fraltes, era el de no tener ninguno. Citó el concilio de Leon en tiempo de Gregorio X cuyos padres se espresan así: no solo la molesta importunidad ha arrancado numerosas aprobaciones de la santa sede; sino que la presuncion y temeridad de alguno ha llegado á punto de multiplicar *desenfrenadamente*, (el orador llamó la atencion del congreso sobre esta espresion) las ordenes religiosas, con particularidad las mendicantes, sin consentimiento pontificio.

Siendo las 11 y cuarto, levantó el señor presidente la sesion, anunciando que al día siguiente se continuaria esta discusion.

Sesion del 22.

Abierta á las 10 y media, y leida y aprobada el acta de la del día anterior, se mandó unir á ella el voto particular del señor Puigblanch, contrario á la resolucion tomada ayer para que no se votase por partes la ley sobre los que siguieron el partido del in-

truso; el del señor Dolarea contra la no admision de la indicacion del señor Cosaseca, leida en la sesion publica extraordinaria de la noche anterior, y el del señor Gofin, contrario á haberse declarado suficientemente discutido el proyecto de amnistia. Varias personas comprendidas en la amnistia manifestaron su agradecimiento á las cortes por la determinacion que habian tomado. Oido con agrado.

Benita Lopez, de esta vecindad, manifiesta haber hecho presente al gobierno ser dueña de cierto terreno en la plaza del oriente cuya propiedad reclamaba. A la ordinaria de hacienda.

El señor ministro de hacienda hace presente que con fecha del 8, se ha manifestado al secretario de estado que S. M. el emperador de Austria ha concedido la baja de un florin por quintal de lana que se estraiga. A la comision de comercio.

El mismo por oficio del 25 del pasado pide á las cortes de real orden el espediente promovido por don Antonio Obario y Hurtado el año 814 sobre entrega de 49 vaies de 600 pesos. A la comision donde hay antecedentes.

El mismo transcribe lo que le espuso el tesorero general en 26 del pasado, acerca de las reclamaciones diarias que le hacen para la devolucion de los depositos judiciales y forzosos, impuestos en la tesoreria general, importantes 74,764,118 reales segun la nota que acompaña. A la ordinaria de hacienda.

El mismo remite de real orden una exposicion de la junta nacional del credito publico, en que manifiesta que por el breve de S. S. de 7 de enero de 1795, se concedio facultad para aplicar á la estincion de la deuda publica las rentas de todas las dignidades y beneficios vacantes, cualquiera que fuera su denominacion, perteneciendo al real patronato, y propone las reglas que deberian observarse para ello. A la ordinaria de hacienda.

El mismo remite una solicitud que le dirigió Fray Bartolomé Fernandez, religioso trinitario, en que espresa haberle consultado un sugeto que un hermano suyo habia declarado estando enfermo ser deudor á la hacienda nacional por una partida de generos que introdujo en 808 sin pagar los derechos, y que hallandose su viuda é hijo en bastante necesidad, piden á las cortes les perdonen dicha deuda. Concedido.

A la comision de caminos y canales una representacion de la diputacion provincial de Burgos, remitida por la gobernacion de la peninsula, haciendo ver la precision de que se haga un camino de ruedas desde aquella provincia á la costa de Santander bajo la direccion de don Jose de Revellon comisario de caminos.

Por el mismo otra exposicion de la misma diputacion provincial, para que los gastos de caminos se distribuyan por reglas de contribucion, y no por el sobre cargo que les hacen de cuatro mrs. por cantaro de vino, ademas de los dos mrs. que se exigen para los espositos. A la ordinaria de hacienda.

La viuda de D. N. Gallego, corregidor que fue en Avila, invocando la adhesion de su marido en favor del sistema constitucional, y la escasez en que ella se halla pide alguna recompensa. Despues de una corta discusion se mandó pasar al gobierno.

La compania de pescadores de Fuenterrabia pide se prohiba la introduccion de la pesca procedente de la costa de Francia, por los perjuicios que les causa. A la comision de hacienda y comercio. Don Antonio Pacheco, vecino de la Coruña, remite 25 ejemplares de la relacion de las exequias hechas en aquella ciudad al general Porlier. Admitido con agrado.

Angel Paris, natural de Roma, hace presente que tenia espedita la orden por la secretaria de gracia y justicia para que se le diese carta de ciudadano, y la solicita ahora de las Cortes. Concedido. El obispo de Jaen pide se conserve la universidad literaria de Baeza, por las ventajas que proporciona á la juventud. A instruccion pública. El ayuntamiento de Huesca, solicita se le agregue cierto territorio que pertenecia á su partido. A la comision de division de territorio español.

D. Juan Ocon, capitán retirado natural de Valdemoro, solicita una corta pension mediante hallarse enfermo.

(Se continuará)

la formación de causa. El señor Crespo Gantoya, individuo de la comisión dijo, que esta había opinado en aquellos términos, porque la formación de causa tiene lugar cuando se ha infringido alguna ley, lo que no consta por ningún documento: que después de haberse seguido los trámites ante los respectivos tribunales, con el testimonio de estos puede acudir a las cortes, que entonces podrán deliberar. El señor Gollin pidió se leyese el informe dado por la audiencia territorial, en el que obra un testimonio que da idea de la ocurrencia que produjo que la queja, y determinado así, empezó la lectura el señor secretario, hasta que algunos señores pidieron que se suspendiese, en atención a ser muy dilatada. Después de varias votaciones, se determinó volviere el informe a la comisión.—Continúa la discusión sobre la amnistía de los que siguieron el partido del intruso.

El señor Martínez de la Rosa, pretendiendo que el dictamen de la mayoría de la comisión no podía sostenerse por principios de rigurosa justicia, é impugnando sobre este punto las proposiciones que se habían sentado por otros señores diputados, dijo entre otras cosas, que mirada la cuestión bajo un aspecto político, que era como en su entender debía mirarse, presentaba un campo mucho mas vasto, en el cual sin detenerse a examinar las personas ni sus hechos, no se podía menos de seguir la marcha que habían llevado todas las naciones; y siendo cierto que todas sin escepcion concluidas sus convulsiones políticas, han adoptado el medio de echar un velo sobre lo pasado, reconociendo la necesidad de borrar de la memoria cuanto pudiera ocasionar alguna especie de division entre sus súbditos, no podía seguir principios opuestos la España restablecida en su dignidad en el año 20, ni el cuerpo legislativo que la representa. Si bien ahora es ya llegado el momento de adoptar esta medida generosa, tampoco puede dudarse que las cortes del año de 14 no se hallaron en situación de estalbecerla, por que aun cuando estuviese ya derrocado el poder de Bonaparte, todavía le quedaba una gran fuerza moral, de que no se podía prescindir sin grandes inconvenientes; pero si entonces, añadió, las razones de conveniencia, la opinion pública y el estado de guerra impedían poder ser generosos, después acá han pasado ya seis años, y han cesado todos aquellos motivos. Tal vez entonces hubiera causado indignación a toda la Europa lo mismo que ahora no pudiera dejar de hacerse, sin que se estrañase por ella.

Todos los gobiernos existentes se hallan consolidados, de manera que nada queda que esperar en este punto. Así que, créo con el señor Romero Alpuente, que ó se debe conceder la amnistía sin deshonor, ó no se debe permitir volver á España á los emigrados. Este último partido no puede preferirse, así por las razones espuestas, como porque los sujetos de que se trata, autorizados por los agentes del gobierno, han entrado ya en España, y muchos se hallan en el seno de sus familias. La medida por otra parte no puede dejar de ser general, porque de dar entaada á calificaciones particulares, sería embrollarse en un laberinto interminable; además que siendo la privación de los derechos de ciudadano una pena muy grave, no se les podría imponer sin orles; y ¿quién se la impondría, después de haber sufrido por seis años una especie de castigo, que solo puede apreciar el que lo ha experimentado? Concluyo pues diciendo, que el dictamen de la mayoría de la comisión, además de ser político y conveniente, acreditará la generosidad de las Cortes.

El señor Cuesta dió algunas esplicaciones sobre su discurso de ayer; y habiéndose declarado el asunto suficientemente discutido, y dispuesto que la votación fuese nominal sobre el todo del dictamen de la mayoría de la comisión, y no por partes, quedó este aprobado por 112 votos contra 36, siendo estos últimos los de los señores Subrié, Lopez (Don Marcial), Diaz del Moral, Couto, Vadillo, Lobato, Muñoz-Torrero, Vargas-Ponce, Puigblanc, Cantero, Balcarce, Bernabeu, Corominas, Gisbert, Navas, Arrieta, La-Madrid, Becerra, Vaamonde, Lopez, Navarro (D. Andrés), Palarea, García-Page, García (Don Justo), Carrasco, Allende, Quintana, Valle, Navarro (Don Felipe), Medrano, Calatrava, Gollin, La-lave, Moscoso, Oliver y Gasco.

No se admitió una indicación hecha por el señor Calaveri, sobre que los derechos concedidos á los emigrados, solo los empecien á disfrutar desde el día que jure la constitucion; ni otra del señor Vaamonde para que no pudiesen residir en la Corte; ni otra del señor Ochoa para que dicha amnistía sea extensiva á los que habiendo

sido juzgados y sentenciados se hallan sufriendo sus condenas. Y quedó admitida la que presentó el señor Romero Alpuente en la parte que decia «La amnistía se entenderá salvo el derecho de tercero.»—Los señores García Page y Lopez (Don Marcial), pidieron se hiciese constar en las actas su voto particular, sobre que el dictamen de la mayoría de la comisión se votase por partes, á cuya solicitud se agregaron otros varios señores, y se accedió á la insercion.

Se levantó la sesión á las dos y cuarto, senándose para la estraordinaria de esta noche el proyecto de ley sobre regulares.

Sesion estraordinaria del 21 por la noche.

Leida y aprobada el acta, se vió el dictamen de la comisión especial, nombrada para examinar las proposiciones del señor diputado Don Vicente Sancho, sobre reforma de los regulares. El primer artículo del proyecto de la comisión dice «se suprimen todos los monasterios de las ordenes monacales, incluso los de la claustral benedictina de Aragon y Cataluña, como asimismo los conventos y colegios de las cuatro militares, de San Juan de Jerusalem, de comendadores hospitalarios y de hospitalarios de San Juan de Dios.» En seguida se leyó la indicación, que habia presentado el señor Casaseca, para que se hiciese la lectura de las representaciones de varios superiores regulares, y se desechó por 44 votos contra 43. Ocupada inmediatamente la tribuna por el señor Castriño (obispo auxiliar) dijo, me es muy sensible tener que aprobar el dictamen de la comisión; pero no puedo prescindir de hacerlo, porque conozco los bienes que de ello resultan á la nacion española. Sacando entonces unos apuntes, manifestaré, dijo, los motivos que ha tenido la comisión para establecer este artículo: el 1.º ha sido la enorme deuda de 140 millones con que está sobrecargada la nacion: el 2.º que los monges aumentan el número de consumidores, disminuyendo el de los productores, y esto acarrea grandes males á la agricultura y á la industria, y por consecuencia á toda la nacion: el 3.º que los regulares prevalidos de sus privilegios se creen libres é independientes del gobierno civil, introduciendo la discordia entre ellos, de lo que se quejaba el mismo San Bernárdo. Después de otras consideraciones, manifestó que en el año de 1769 habia en España 86.327 religiosos en 2,051 conventos ó monasterios; recordó las ordenes que en diferentes tiempos se habian dado, ya prohibiendo nuevas fundaciones, ó ya mandando hacer reformas en las existentes; aseguró que la comisión no habia traspasado ni una sola línea de sus facultades, pues las hay en la nacion para hacer estas reformas, que nada tienen que ver la disciplina interna.

No hay la menor duda, dijo, que los monasterios han contribuido mucho á la decadencia de la nacion, por las grandes propiedades que han adquirido y puesto fuera de circulación, y que la nacion es libre para determinar que existan ó no estas fundaciones, en cuyo caso vuelven á ella aquellas propiedades, que deben emplearse en beneficio de los pobres, después de proveer al sustento de los religiosos, en el caso de quedar algunos monasterios, lo que cree será útil.—El señor Cortés habló en el mismo sentido, añadiendo, que no podrán jamas ser tachadas de innovadoras las Cortes del año de 1820, porque tratan de reformar los regulares en su número, en sus bienes y estado civil, pues ya lo habian tratado tambien, no solo los gobiernos anteriores, sino tambien muchos concilios y pontífices.

Deben considerarse estas corporaciones como unas monarquías poderosas situadas dentro de la monarquía civil, y es sabido lo espuestas que han estado estas muchas veces por los disturbios, que han ocasionado los cismas y heregias sostenidas por el espíritu de partido que reina en las mismas corporaciones, que no reconocen mas autoridad que la que reside en la nacion para suprimir estos institutos, manifestando que á ella corresponden las reformas civiles y temporales, y que si la nacion admitió en su seno á dichas corporaciones, fué porque las creyó útiles entonces; así como no siéndolo ahora, trata de su reforma. Opinó con el señor Castriño que podrian quedar algunos monasterios, cuyo número determinaría la prudencia del gobierno, para que tuviesen un asilo los que llamados por Dios, quisieran hacer una vida austera, y prepararse á una buena muerte.

El señor Fraile, aunque convenia en la reforma, quisiera no se le diese tanta estension.—El señor Vitorica

Concluye el discurso de ayer.

El derecho un conquistador (á diferencia del de un bandido) consiste solo en hacer guerra á un estado echando de él á las autoridades que lo gobiernan y reponiendo en su lugar otras conformes á su sistema: pero nunca atenta contra la propiedad individual de los pacíficos habitantes. Un reconquistador, debe ser mucho mas moderado. y tratar solamente de restablecer las antiguas leyes, y aliviar en lo posible á sus compatriotas de los trabajos y vejaciones sufridas en la primera invasion. Todo lo contrario acreditaria, que la ambicion, y el despotismo encubiertos con el velo de la fe unicamente procuraban esclavizar á unos pueblos hermanos y que profesaban una misma religion. ¡Pero que horror! Nada mas se hizo que seguir las maximas mas antisociales, antipolíticas, y anticatólicas. Aquellas gentes que con gran anhelo y con los brazos abiertos esperaban á los cristianos restauradores para salir de su opresion y que oraban al Dios de las misericordias para la felicidad de sus armas, tubieron que sufrir de sus hermanos mas inhumanas y aun mayores vejaciones, tropelias, y ultrajes que las que aguantaban de los mahometanos. De lo que se patentiza que solo la tirania apoyada del derecho del mas fuerte podía cometer semejantes atentados contra la religion, contra la sociedad y contra la propiedad.

Estos hombres continuamente ultrajados fueron los únicos que, al cabo de seis siglos sintieron el enorme peso de sus cadenas, y así es que tentaron sacudirlas al momento que les apuntó un pequeño rayo de esperanza de poderlo ejecutar, cuando les armó la Reina para su auxilio en los disturbios que tenia su marido el Rei Don Juan el II de Aragon con Cataluña sobre la muerte del Principe Don Carlos su primogenito. Viendose fuertes y armados no quisieron despues deponer las armas hasta morir ó quedar libres: asolaron varias tierras y castillos de sus tiranicos señores; y mataron á algunos de estos. Fernando el católico, atendida la razon de estas pobres gentes, y la destruccion inevitable de un hermoso país con una guerra intestina, interpuso su real autoridad para cortar semejantes desavenencias. Al fin los dos partidos nombraron á su Rey, como al mas interesado y digno de serlo, por su juez arbitro y buen componedor; y él consultando la quietud de la Patria sin olvidar su propio provecho y el de sus Barones, zanjó todos los deberes con el decreto de Guadalupe de 21 de abril de 1486. Este decreto, que tenia visos de tiranico, por libertar solamente á los vasallos de los malos usos, redimiéndoles aquellos con dinero, calmó los espíritus conmovidos y aquellos hombres que hasta esta época habian tenido el vivir mas desgraciado, se tubieron por contentos de vivir en lo sucesivo con alguna aparente libertad. Solo desde esta época pueden contar los llamados Señores el obtener con menos injusticia algun derecho al Señorío de tales subditos.

Con este decreto tenemos igualadas las clases de los subditos, resta ahora ver si los llamados señores perceptores de diezmos y demas prestaciones deben ó no continuar en su percepcion, tanto por la obligacion que contrajeron por sus títulos de defender á la Patria y á su Príncipe segun el usage *Príncipe namque*, como por la inmemorial posesion que la fuerza y la costumbre les dió; y si tiene el pueblo el derecho de reasumirselos.

Conforme al usage citado debian los llamados señores acudir con su persona y bienes á la defensa de la patria: esta en la invasion del tirano Bonaparte fué invadida y asolada y echados por tierra nuestros antiguos sistemas. ¿Quien la defendió? solo el pueblo abandonado así mismo. ¿Que hicieron los llamados Señores contra quienes era mas declarada la guerra que contra el Pueblo? A escepcion de muy pocos, que se pusieron delante del pue-

blo para defender la Patria, unos se estuvieron en sus casas cuando pasaron los enemigos; otros se fueron al abrigo de Mallorca, á Cadiz, Canarias, y otros puntos de seguridad faltando á la impuesta obligacion de defenderla; de consiguiente deben quedar privados de sus señorios y estos deben volver á favor del pueblo que los defendió. ¿No fué la fuerza y la costumbre la que les dió como propiedad los diezmos y demas derechos sobre sus llamados vasallos? Por el solo acto de abandonarlos á su propia defensa se los cedieron, ¿Se quedaron con los enemigos de la Patria? Deberian sufrir la misma suerte que por seis siglos hicieron pasar sobre los subditos de Remenza si no fuese opuesto á la sana moral y santa Religion que profesamos.

Probado como queda, que los llamados señores han perdido los señorios, diezmos, y demas prestaciones; y que el pueblo queda libre de todo por haber defendido á costa de tanta sangre y privaciones á la Patria, debe buscarse como se indemnizará á los llamados señores que posponiendo todo temor, animaron al pueblo con su ejemplo para sacudir el vergonzoso yugo de Napoleón pues no es justo que librandose á una parte del pueblo español de tales tributos quede la otra, que tiene iguales méritos, pechada como antes; ni tampoco hay razon que aquellos dignos caudillos queden sin indemnizacion.

Libre el pueblo español de diezmos, se podrá indemnizar á los referidos caudillos con los bienes nacionales aplicados al crédito público, y que se aplicarán con la estincion de todos los Monacales; los que serán suficientes para su indemnizacion. A los Curas, para que no queden sin su sustento decente, y para que no cargue su subsistencia sobre el nacional Erario, podrá pagarseles el diezmo de treinta, ó de cuarenta, uno; con lo que tendrán mas de lo preciso para su subsistencia. Estos diezmos deberán recogerse por los obispos, y estos los repartirán á los Parrocos conforme los cargos de cada uno. De este modo el Pueblo español volverá al estado del último tiempo de los romanos, gozará de su primitiva libertad aumentará al triple la agricultura, y á la par de esta la industria y comercio. Dentro pocos años nos veremos al igual, ó sobre el nivel de las naciones mas poderosas; y un pueblo que ballandose casi esclavo supo defender su poca libertad, y rechazar á los ejércitos mas numerosos que se vieron desde la invasion agarena, ¿que no hara estando en el goce de toda su libertad para defender á su patria en el caso de que otro ambicioso quiera invadirla?—J. S.

AVISO. El colegio nacional de Farmacia de san Victoriano de esta ciudad abrirá su curso académico hoy 2 del corriente á las 4 y media de la tarde con una oracion inaugural que leerá el Dr. D. José Savall uno de sus catedráticos.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer

De Cartagena Denia y Tarragona en 15 dias el patron Melchor Collado, valenciano, laud San Antonio, con trigo y otros géneros á D. Magin Bofarull y Carbonell.

De Burriana Peniscula y Tarragona en 8 dias el patron José Antonio Ribera, valenciano, laud Jesus Nazareno, con trigo judias y ajos de su cuenta.

TEATRO.

Hoy se egecutará La tragedia nueva en 5 actos titulada *la Calista ó los bandos de Génova*, dirigida y ensayada por el Sr. José Galindo en que desempeñará el principal papel el Sr. Andrés Prieto acompañado de las Sras Samaniego, Pinto y Sras. Vifolles, Llopis, Prieto menor y demas: seguirá un gracioso padejé que bailarán el Sr. Bereli y la Sra. Rabinari y con las *boleras á cuatro* por las Sras. Samaniego, Muné, Sra. Peluso vestida de hombre y Sr. Alsina, dando fin con el sainete *el Novio rifado* no representado hace años en este teatro. A las 7.